

Cuernavaca, Morelos, a 14 de noviembre de 2023.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos hace un llamado a la realización de una exhaustiva investigación de los hechos ante la muerte del Magistrado Ociel Baena Saucedo y su acompañante.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos hace un llamado a las autoridades de procuración de justicia para que realicen una exhaustiva investigación de los hechos que llevaron a la pérdida de la vida de Jesús Ociel Baena Saucedo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y su acompañante.

Dicha investigación debe de incorporar elementos de contexto como su identidad de género no binaria, así como su comprometido y público activismo a favor de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ en el país.

Jesús Ociel Baena Saucedo fue la primera persona no binaria en rendir protesta como magistrado electoral en América Latina. Se destacó por su compromiso con la democracia al impulsar perspectivas no heteronormadas en su labor judicial, así como con la defensa de los derechos de la diversidad sexual y de género y la lucha en contra la discriminación por estos motivos.

Le magistrado hizo uso del poder simbólico de la visibilidad no binaria como estrategia de resistencia ante la discriminación estructural y para la transformación cultural, lo que constituyó un parteaguas para la representación pública de esa identidad.

La FMOPDH se une a la pena de las familias, amistades y comunidad de lucha en todo el país ante esta irremediable pérdida y manifiesta lo siguiente:

1. Es preciso que la investigación considere que le magistrado había solicitado su inscripción al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ante las amenazas de las que había sido víctima y motive por el contexto de violencia y discriminación hacia las personas de la población LGBTTTTIQA+.
2. Lo anterior, junto con su identificación con un grupo de atención prioritaria en función de la discriminación estructural hacia las personas no binarias en el país, debe de ser incorporado como elemento principal en la investigación y no debe de ser descartado por conclusiones inmediatas y estigmatizantes que demeritan la calidad y veracidad de la investigación.
3. Las autoridades de procuración de justicia encargadas de llevar a cabo la investigación están llamadas a adoptar medidas para proteger la intimidad de las víctimas directas y

evitar la filtración de imágenes o cualquier otro elemento de información que pueda constituir victimización secundaria y violencia de género.

4. Las instituciones de procuración y administración de justicia deben de realizar una investigación diligente para el esclarecimiento de los hechos, que no descarte ninguna línea de investigación y que garantice su derecho de acceso a la justicia y a la verdad.
5. Es de la mayor relevancia que los medios de comunicación respeten la identidad de género de las víctimas y para ello, se refieran a ellas conforme a su pronombre elegido. El lenguaje incluyente no mata, el odio sí.

ATENTAMENTE

FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chiapas
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas